

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha expedición : 19/05/2023 - 11:28:14
Recibo No. 11041844, Valor: \$3.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RRTT254AC1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: PINZON ROJAS ANGELICA ISABEL
Identificación: 1095910049
Nit: 1095910049-1
Domicilio principal: Lebrija

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-161657-01
Fecha de matrícula: 27 de Enero de 2009
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 06 de Mayo de 2023
Grupo NIIF: GRUPO III. MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 12 # 15 - 09 BARRIO EL PRADO
Municipio: Lebrija - Santander
Correo electrónico: jpmundoindustrial3@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 6464899
Teléfono comercial 2: 3183816973
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE 12 # 15 - 09 BARRIO EL PRADO
Municipio: Lebrija - Santander
Correo electrónico de notificación: jpmundoindustrial3@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 6464899
Teléfono para notificación 2: 3183816973
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona natural PINZON ROJAS ANGELICA ISABEL SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha expedición : 19/05/2023 - 11:28:14
Recibo No. 11041844, Valor: \$3.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RRTT254AC1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1392.
Actividad secundaria Código CIIU: 1410.
Otras actividades Código CIIU: 4642.
Otras actividades Código CIIU: 4643.

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: SUMINISTRO DE TODO TIPO DE DOTACION EMPRESARIAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera

Activo corriente:	\$31.335.000
Activo no corriente:	\$83.000.000
Activo total:	\$114.335.000

Pasivo corriente:	\$5.758.000
Pasivo no corriente:	\$39.850.000
Pasivo total:	\$45.608.000
Patrimonio neto:	\$68.727.000
Pasivo más patrimonio:	\$114.335.000

Estado de resultados

Ingresos actividad ordinaria:	\$93.165.000
Otros ingresos:	\$0
Costo de ventas:	\$54.983.000
Gastos operacionales:	\$4.957.000
Otros gastos:	\$0
Gastos por impuestos:	\$0
Utilidad operacional:	\$33.225.000
Utilidad neta:	\$0
Resultado del periodo:	\$33.225.000

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha expedición : 19/05/2023 - 11:28:14
Recibo No. 11041844, Valor: \$3.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RRTT254AC1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bucaramanga el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	JP MUNDO INDUSTRIAL
Matricula No:	161658
Fecha de matrícula:	27 de Enero de 2009
Último año renovado:	2023
Dirección:	CALLE 12 # 15 - 09 BARRIO EL PRADO
Municipio:	Lebrija - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$93.165.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 1392

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL
Fecha expedición : 19/05/2023 - 11:28:14
Recibo No. 11041844, Valor: \$3.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RRTT254AC1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Lebrija 09 de junio del 2023

Empresa de servicios públicos de Lebrija

Lebrija Santander

OBJETO: " SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTIR PARA LA EMPRESA EMPULEBRIJA "

El suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al Numeral 1º del Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (...) j). Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en el Artículo 26, Numeral 7º y artículo 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44, Numeral 1º del Estatuto Contractual o inhabilidad por incumplimiento reiterado previstas en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad o prohibición, ni tampoco la empresa que represento.

Dado en el Municipio de Lebrija a los 09 días del mes junio del 2023.

Angelica Pinzón
1095910049

Angelica Isabel Pinzón Rojas

C. C. 1.095.910.049

Representante legal de la empresa



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Pinzón	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Rojas	NOMBRES Angélica Isabel		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1095910049		SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐		NÚMERO D.M.		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 08 MES 03 AÑO 1987 PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER MUNICIPIO BUCARAMANGA		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 22 A 22 A 32 casa san antonio del carrizal PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER MUNICIPIO GIRÓN TELÉFONO 6464899 EMAIL luciajaimes1126@gmail.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA															
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	07	AÑO	2009	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)															
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRÍCTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:															
TC (TÉCNICA)				TL (TECNOLÓGICA)				TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)				UN (UNIVERSITARIA)			
ES (ESPECIALIZACIÓN)				MG (MAESTRÍA O MAGISTER)				DOC (DOCTORADO O PHD)							
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).															
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL								
		SI	NO		MES	AÑO									
PREGRADO	2	X		ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN MERCADEO ESTRATÉGICO PARA EL SISTEMA MODA	06	2017									
PREGRADO	4	X		TECNOLOGÍA EN DISEÑO PARA LA INDUSTRIA DE LA MODA	05	2016									

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto orden cronológico comenzando por el actual

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER		MUNICIPIO BUCARAMANGA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	10	Mes	02	Año	2022	Día	09	Mes	06	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA SUBSECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO						DIRECCIÓN CALLE - 37 # 10-36					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER		MUNICIPIO FLORIDABLANCA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	15	Mes	02	Año	2022	Día	31	Mes	03	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR		DEPENDENCIA BANCO DE INSTRUCTORES						DIRECCIÓN					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER		MUNICIPIO FLORIDABLANCA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	04	Mes	03	Año	2021	Día	31	Mes	07	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR		DEPENDENCIA INSTRUCTO CONTRATISTA						DIRECCIÓN					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD JP MUNDO INDUSTRIAL				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER		MUNICIPIO GIRÓN						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 6464899		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	13	Mes	01	Año	2020	Día	31	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE PLANTA DE PRODUCCION		DEPENDENCIA CONFECCION Y PRODUCCION						DIRECCIÓN CARRERA 22 A 22 A 32					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD JP MUNDO INDUSTRIAL				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER		MUNICIPIO GIRÓN						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 6464899		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	01	Mes	02	Año	2019	Día	02	Mes	11	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE PLANTA DE PRODUCCION		DEPENDENCIA CONFECCION Y PRODUCCION						DIRECCIÓN CARRERA 22 A 22 A 32					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD JP MUNDO INDUSTRIAL				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO GIRÓN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6464899			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	02	Año	2018	Día	07	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE PLANTA DE PRODUCCION			DEPENDENCIA CONFECCION DE PRENDAS					DIRECCIÓN CARRERA 22 A 22 A 32						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD JP MUNDO INDUSTRIAL				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO GIRÓN					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6464899			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	02	Año	2007	Día	26	Mes	07	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CAPACITADOR E INSTRUCTOR			DEPENDENCIA AREA CONFECCION					DIRECCIÓN CARRERA 22 A 22 A 32						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD OLIMPICAS SPORT				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BARRANCABERMEJA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3174324284			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	01	Año	2014	Día	31	Mes	05	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CAPACITACION					DIRECCIÓN CARRERA 19 52 98						

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO FLORIDABLANCA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	15	Mes:	02	Año:	2022	Día:	31	Mes:	03	Año:	2022
ÁREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES			NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA					DIRECCIÓN AUTOPISTA - FLORIDABLANCA						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO FLORIDABLANCA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 6800006			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	04	Mes:	03	Año:	2021	Día:	31	Mes:	07	Año:	2021
ÁREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES			NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA					DIRECCIÓN AUTOPISTA 6K - 50 33 SUR						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO FLORIDABLANCA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 6800006			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	15	Mes:	03	Año:	2017	Día:	14	Mes:	12	Año:	2017
AREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES			NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA					DIRECCIÓN AUTOPISTA 6K - 50 33 SUR						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO FLORIDABLANCA					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 6800006			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	27	Mes:	07	Año:	2016	Día:	16	Mes:	12	Año:	2016
AREA DE CONOCIMIENTO BELLAS ARTES			NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA					DIRECCIÓN AUTOPISTA 6K - 50 33						

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	12	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	15	0

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO ___ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co



El servicio público
es de todos

Función
Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y
RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ANGELICA	ISABEL	PINZON	ROJAS

Documento de identificación			
C.C.	☒	C.E.	☐
T.I.	☐	NIT.	☐
Número	1095910049		

Lugar de Nacimiento			
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER
Municipio	BUCARAMANGA		

Lugar de domicilio			
País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER
Municipio	GIRON		

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/ Curadurías/ u otra donde trabaje.

Cargo o función que cumple

Lugar de sede			
País		Departamento	
Municipio			
Dirección			

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LO CONSAGRADO EN LA LEY 2013 DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACRENCIAS

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	2'500.000
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	2'200.000
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	2'500.000

b) Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

TIPO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA (PAÍS)	SALDO DE LA CUENTA A DICIEMBRE 31 DEL AÑO ANTERIOR
AHORROS	COLOMBIA	5'000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	PAÍS DE UBICACIÓN	DEPARTAMENTO DE UBICACIÓN	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	VALOR
CASA	COLOMBIA	SANTANDER	GIRON	2'10.000.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

CONCEPTO	SALDO
CREDITO HIPOTECARIO	33'000.000
CREDITO DE MEJORAS	14'000.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas y Consejos Directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO	PAÍS

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

a) Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 11 DE LA LEY 1437 DE 2011. PARA EL CASO DE LOS CONGRESISTAS, TAMBIEN SE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY 2003 DE 2019.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

INFORMACIÓN DEL CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

En la actualidad tengo sociedad conyugal o de hecho vigente

SI

☒

NO

NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)	TIPO DE SOCIEDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
OSCAR JULIAN JAIMES MENDOZA	CONYUGUE	91527586

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

A continuación, se registra información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, solo cuando sea susceptible de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeña

De conformidad con el literal d) del artículo 2° de la ley 2003 de 2019, los congresistas deberán relacionar la información de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil.

PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

PARENTESCO	NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	Primer nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	
Hijo(a)	ANGELICA	LUCIA	JAIMES	PINZON	1.098.714.031
Hijo(a)	CAROL	JULIANA	JAIMES	PINZON	1.098.645.937
Padre	JUAN	MAURICIO	PINZON	CELIS	63.817.630
Madre	ELENA		ROJAS	BARRERA	37.838.084
Hermano(a)	JOSE	MAURICIO	PINZON	ROJAS	-

2.3 DE PARTICIPACION EN GREMIOS, SINDICATOS, GRUPOS SOCIALES O ECONÓMICOS U ORGANIZACIONES CON ANIMO Y SIN ANIMO DE LUCRO

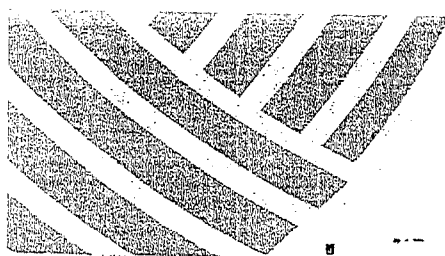
a) Participación en gremios, sindicatos, grupos sociales o económicos u organizaciones con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera):

GREMIO, SINDICATO, GRUPO SOCIAL O ECONÓMICO U ORGANIZACIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

2.4. OTRAS INVERSIONES

a) Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

NOMBRE DEL FIDEICOMISO O ENCARGO FIDUCIARIO	CALIDAD	VALOR	PAÍS



GIRÓN
Monumento Nacional

SOMOS
TEJIDO SOCIAL

JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019

1064

CONTRATO DE SUMINISTRO No. DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRÓN Y ANGELICA ISABEL PINZON ROJAS

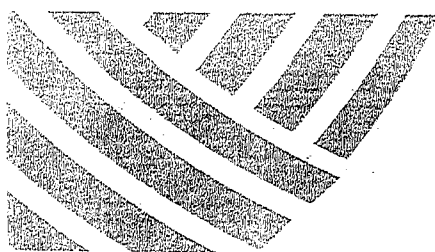
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GIRÓN
CONTRATISTA: ANGELICA ISABEL PINZON ROJAS
CC: 1.095.910.049 DE GIRÓN
DURACIÓN: CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
VALOR: CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$107.641.636)

Entre los suscritos: LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.321.712 de Bucaramanga, en su calidad de ASESORA UNIDAD DE CONTRATACION, nombrado mediante Resolución No. 1213 del 7 de junio de 2016, cargo para el cual tomó posesión el día 7 de junio de 2016, según consta en el Acta No. 179 del 7 de junio de 2016, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal de Girón Santander, para suscribir contratos mediante el Decreto Municipal N° 066 del 18 de mayo de 2018 Y 089 de 2018, facultado por el acuerdo municipal 045 del 7 de noviembre de 2017, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT 890.204.802-6, quien para los efectos del presente adicional se denomina EL MUNICIPIO por una parte y por la otra ANGELICA ISABEL PINZON ROJAS identificada con CC 1.095.910.049 DE GIRÓN, y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, consignado en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1) Que en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión municipal se encuentra registrado y viabilizado el proyecto denominado "DOTACION DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DOCENTES ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER" bajo el número SSEPI 2016 068 3070-068 conforme a la certificación de fecha 24 de Julio de 2018, 2) Que existen los recursos por parte del Municipio para cancelar el compromiso a adquirir con cargo a los certificados de Disponibilidad presupuestal No. 18.00630 por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) Y certificado de Disponibilidad presupuestal No 18-00787 por valor de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$ 17.812.318). Meta No. 160877 denominada "Ampliar y mantener la operación de instituciones educativas oficiales del sector rural y urbano durante el cuatrienio", 3) Que existe estudio de conveniencia y oportunidad, suscrito por la secretaria General, en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia de realizar el presente contrato. 4) Que se encuentran debidamente convocadas las veedurías ciudadanas. 5.) Que mediante Resolución número UC-163 del 26 de octubre de 2018 EL MUNICIPIO ordena la apertura del proceso de Selección abreviada Subasta Inversa No. SG-SA-18-64. 6.) Que ANGELICA ISABEL PINZON ROJAS identificada con CC 1.095.910.049 DE GIRÓN, se presentó como oferente dentro del proceso de selección, cumpliendo con los requisitos de idoneidad capacidad y experiencia solicitadas en los Pliegos de condiciones 7.) Que previamente agotado el procedimiento de selección, EL MUNICIPIO realizó la adjudicación del objeto de este contrato, mediante Resolución No. UC-176 del 13 de noviembre de 2018. 8.) Que se han cumplido los requisitos de orden jurídico, administrativo y presupuestal que ordena el Estatuto de Contratación Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, y de SELECCIÓN ABREVIADA como lo establece la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. 9.) Que se ha publicado en el portal único de contratación SECOP todos los documentos soportes de esta contratación. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las partes acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las normas legales y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. — OBJETO: "SUMINISTRO DE DOTACION DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN"** **CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del Contrato es la suma de CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$107.641.636) IVA Incluido y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen, de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista así:

Alcaldía de Girón NIT. 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



GIRÓN
Monumento Nacional

SOMOS
TEJIDO SOCIAL

JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019

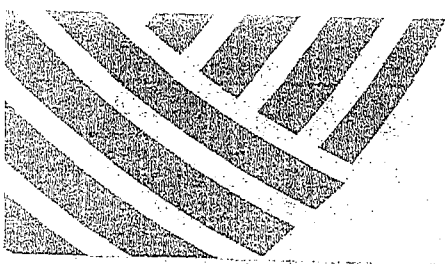
BLOQUE 1 - SUMINISTRO DOTACION FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UND	CANT	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	JEANS 14 TELA INDIGO ONZAS 100% ALGODON 5 BOLSILLOS PRELAVADO BOTA RECTA CIERRE METALICO TRIPLE COSTURA HOMBRE	UNIDAD	98	78.302	7.673.596
2	JEANS TELA INDIGO 14 ONZAS 90% ALGODON Y 10 % EN ELASTANO BOTA RECTA CIERRE METALICO 5 BOLSILLOS PRELAVADO DOBLE COSTURA DAMA	UNIDAD	193	85.680	16.536.240
3	CAMISETA TIPO POLO CON BOTON ELABORADA EN TEJIDO DE PUNTO COMPOSICION 86% POLYESTER Y 14% ALGODON CON CUELLO Y PUNTO AJUSTE SEVI FIT CON LOGOTIPO BORDADO EN LATERAL IZQUIERDO Y DERECHO PARTE DELANTERA	UNIDAD	304	65.030	19.769.120
4	CALZADO ELABORADO EN CUERO DE ORIGEN NATURAL SUELA ANTIDESLIZANTE EN TALLAS ANEXAS COLOR NEGRO Y DISEÑOS ACTUALES	UNIDAD (PAR)	286	117.000	33.748.000
5	BOTA PANTANERA ELASTICA CAPELLADA EN POLIMERO CON FORRO TEXTIL CON SUELA EN POLIMERO DE COLOR NEGRO CON PUNTERA DE SEGURIDAD	UNIDAD (PAR)	17	66.640	1.132.880
6	PARS DE BOTAS DE SEGURIDAD COLOR NEGRO EN CUERO PULL UP CON PUNTERA DE SEGURIDAD NO METALICA (COMPOSITE) CON PLANTILLA EN MATERIAL ESPUMADO DE 2,5 M.M.Y RECUBIERTO EN POLYESTER ALGODON FORRO DE CAPELLADA EN TELA NO TEJIDA MEZCLA DE POLYESTER Y RESIDUOS AGRICOLAS CORDONES EN POLYESTER ALGODON REDONDOS CONTRAFUERTE EN MATERIAL P.V.C. TERMO FORMADO CUELLO ACOLCHADO ANTI ROZADURAS OJALETES REDONDOS EN MATERIAL PLASTICO NO CONDUCTORES DE ELECTRICIDAD LENGUETA EN MATERIAL SINTETICO CON BASE TEXTIL SUELA CON BIEONDENSIDAD PU RU 1 BICOLOR INYECTADA DIRECTAMENTE AL CORTE LIVIANA RESISTENTE A HIDROCARBUROS TOTALMENTE DIELECTRICA COMPUESTA DE DOS ZONAS 1 PATIN O HUELLA (ZONA DE CONTACTO CON EL PISO DUREZA 65 ± 10 SHORE A DENSIDAD FINAL 0.44/0.48 CON EXCELENTES PROPIEDADES ANTIDESLIZANTES 2 ENTRESUELA ZONA DE CONTACTO DIRECTO CON EL PIE DEL USUARIO DUREZA 65 ± 10 SHORE A DENSIDAD FINAL 0.44/0.48 ZONA CON MATERIAL ESPUMADO PARA BRINDAR UN EXCELENTE CONFORT AL ZAPATO PESO FINAL 1.000 GRAMOS APROXIMADAMENTE POR CADA PAR DE ZAPATOS	UNIDAD (PAR)	51	118.000	6.018.000
7	KERIS EN COLOR AZUL TURQUI OCHO (08) CENTIMETROS DE ALTO ESCUDO CENTRADO DEL MUNICIPIO DE GIRÓN CORDON DE MANDO BLANCO EN LA PARTE DELANTERA VISERA COLOR NEGRO DE SEIS (06) CENTIMETROS	UNIDAD	3	130.900	392.700

Alcaldía de Girón NIT. 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



GIRÓN
Monumento Nacional

SOMOS
TEJIDO SOCIAL

JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019

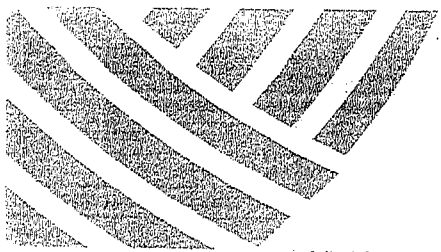
8	PANTALÓN BRICHE COLOR AZUL TURQUÍ CONFECCIONADOS EN LINO CLÁSICO MILITAR 7 PASADORES 4 BOLSILLOS CROMALLERA DE DIENTE PLÁSTICO CON CORREA COLOR NEGRO	UNIDAD	3	151.130	453.390
9	CAMISA COLOR AZUL CELESTE MANGA LARGA PARA HOMBRE EN TEJIDO PLANO 85% POLIESTER Y 15% ALGODÓN DOS BOLSILLOS DELANTEROS CON TAPA Y BOTÓN CUELLO CON BOTÓN PASADORES PARA PRESILLAS ESTAS DEBEN SER DEL COLOR DEL PANTALÓN E INDICAR EL GRADO DEL AGENTE DE TRANSITO CUELLO CORBATA 2 BOLSILLOS CON TAPA DE 15 CMS DE LARGO Y 13 CMS DE ANCHO PRENCILLAS DE 8 CMS DE LARGO Y 4 CMS DE ANCHO MARCADAS CON EL APELLIDO DEL AGENTE DE TRANSITO INSIGNIAS EN FORMA DE CIRCULO EN LA MANGA IZQUIERDA PARTE SUPERIOR EL ESCUDO DE COLOMBIA Y EN LA MANGA DERECHA PARTE SUPERIOR ESCUDO DE LA DIRECCION DE TRANSITO CON LETRAS QUE DICEN AGENTE DE TRANSITO Y TRANSPORTE Y DEBAJO EL NOMBRE DEL ORGANISMO DE TRANSITO	UNIDAD	3	161.840	458.520
10	BOTAS EN CUERO COLOR NEGRO PARA DESPLAZARSE EN MOTOCICLETA SUELA DE INYECTADA MEDIA GANA CON CIERRE LATERAL INTERNO QUE CRUZA TODA LA BOTA	UNIDAD	3	399.840	1.199.520
11	PARS DE ZAPATOS EN CUERO COLOR NEGRO DE CORDONES PARA HOMBRE TIPO MILITAR DE AMARRAR TALLA 42	UNIDAD (PAR)	3	133.280	399.840
12	CHALECO EN PVC COLOR AZUL DE 1.500 CANDELAS FONDO COLOR AZUL RIBETES LATERALES CON REFLECTIVO COLOR AMARILLO LIMON DE 1.500 CANDELAS EN LA PARTE DELANTERA EL LOGO Y NOMBRE DEL ORGANISMO DE TRANSITO EN LA PARTE POSTERIOR EL CODIGO DEL AGENTE CON LA PALABRA AGENTE DE TRANSITO CIERRE O BROCHE LATERAL 100% POLIESTER	UNIDAD	3	149.460	478.380
13	IMPERMEABLES O EQUIPO DE LLUVIAS COLOR AZUL TURQUÍ EN LA PARTE DELANTERA EL LOGO Y EL NOMBRE DEL ORGANISMO DE TRANSITO EN LA PARTE POSTERIOR EL CODIGO DEL AGENTE CON LA PALABRA AGENTE DE TRANSITO CON DOS BANDAS LATERALES A LA ALTURA DE LAS MUÑECAS CON REFLECTIVO COLOR AMARILLO DE 1.500 CANDELAS DE 3 CMS DE ANCHO EL PANTALON CON DOS BANDAS LATERALES A LA ALTURA DE LOS TOBILLOS EN REFLECTIVO COLOR AZUL DE 1.500 CANDELAS CON CIERRE Y ADHESIVO	UNIDAD	3	166.600	499.800
14	REATA Y CHAPUZA COLOR NEGRO EN LONA O CUERO ACOMPAÑADA DE PORTAMETRO CON HEBILLA ANCHO DE CORREA DE 5 CMS CHAPUZA DE 22 POR 17 CMS Y 7 CMS DE FONDO CON PASADOR (SE USA PARA PORTAR LIBRETA DE COMPARENDOS Y OTROS DOCUMENTOS)		3	95.200	285.600

Alcaldía de Girón NIT. 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



GIRÓN
Monumento Nacional

SOMOS
TEJIDO SOCIAL

JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019

15	CHAQUETAS COLOR AZUL OSCURA (SE ESCOGERÁ EL TONO UNA VEZ EL PROVEEDOR PRESENTE LAS OPCIONES) COMPOSICIÓN NAYLOS RESISTENTES Y IMPERMEABLE CHAQUETA IMPERMEABLE LARGA CON CAPUCHA CON REFLECTIVOS DE 1500 CANDELAS DE COLOR VERDE LIMÓN. LAS MANGAS NO SE DEBEN DESMONTAR SIN ARRUGAS EN LAS COSTURAS SIMETRÍA EN PUNTAS DE CUELLO ANCHOS Y LARGOS DE MANGAS ANCHOS Y LARGOS DE BOLSILLOS Y TAPAS. LA CHAQUETA DEBERÁ LLEVAR DOS BOLSILLOS GRANDES CON CIERRE EN AMBOS LADOS DE LA PARTE DELANTERA DEBERÁ LLEVAR LAS PALABRAS DIRECCIÓN DE TRANSITO DE GIRÓN Y LA IDENTIFICACIÓN DEL AGENTE EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEL PECHO, EL ESCUDO DE COLOMBIA EN EL LADO IZQUIERDO Y EL ESCUDO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE GIRÓN EN LA PARTE AL LADO DERECHO (ESCUDOS)	UNIDAD	3	185.640	556.920
16	PITO DE COLOR NEGRO Y CADENA DE PLATA PUESTO EN EL LADO IZQUIERDO ABOTONADO DE LA PRESILLA IZQUIERDA	UNIDAD	6	29.750	89.250
17	PRESILLAS EN COLOR DEL PANTALÓN	UNIDAD (PAR)	6	32.130	96.390
18	DECAMETRO	UNIDAD	6	29.750	89.250
19	GUCARDAS	UNIDAD (PAR)	3	38.080	114.240
		SUBTOTAL			89.991.636
		IVA			0
		TOTAL			89.991.636

Bloque 2 - SUMINISTRO DOTACION DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS - SECRETARIA DE EDUCACION

Alcaldía de Girón NIT. 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



GIRÓN
Monumento Nacional

SOMOS
TEJIDO SOCIAL

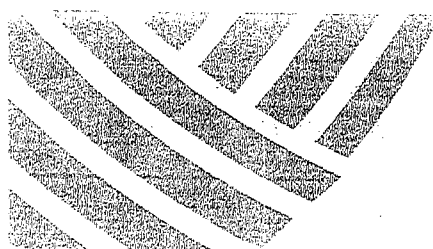
JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019

DOTACION MASCULINA - DOCENTE				
ITEM	UNIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	3	BONO U ORDEN DE COMPRA CONVERTIBLE EN CAMISA, CAMISETA DEPORTIVA, CHAQUETA DEPORTIVA Y/O CHAQUETA: COMPOSICIÓN: OXFORD, ADRIA EN MEZCLA (ALGODÓN 65% - POLIÉSTER 35%), POLIÉSTER 50% Y ALGODÓN 50% Y/O POLIÉSTER 30% Y ALGODÓN 70%, CON CUELLO, SPORT, MANGA CORTA Y/O MANGA LARGA; CAMISETA POLO Y/O EN TODOS LOS ESTILOS, TALLA 34 - 40 O S- XXL O CUALQUIERA TALLA ESPECIAL EN EL EVENTO QUE ALGÚN BENEFICIARIO LLEGASE A NECESITARLA. ESTILO PARA ESCOGER CLÁSICO E INFORMAL. COLOR PARA ESCOGER SEGÚN CARTA DE COLORES. DIFERENCIAR DISEÑOS DE ACUERDO AL CLIMA, AL LUGAR DE RESIDENCIA Y EDAD ESPECIFICA.	175.000	525.000
2	3	BONO U ORDEN DE COMPRA CONVERTIBLE EN PANTALÓN, PANTALÓN DE SUDADERA Y/O BERMUDA: COMPOSICIÓN MEZCLAS DE ALGODÓN Y POLIÉSTER O LINOS, GABARDINA O DRILES EN 100%, 5 BOLSILLOS, LISO. LA TELA DE BOLSILLO PODRÁ SER MEZCLA POLIÉSTER - ALGODÓN. TALLA 28 - 42. ESTILO PARA ESCOGER CLÁSICO O INFORMAL. COLOR PARA ESCOGER SEGÚN CARTA DE COLORES. DIFERENCIAR DISEÑOS DE ACUERDO AL CLIMA, AL LUGAR DE RESIDENCIA Y EDAD ESPECIFICA.	175.000	525.000
3	3	BONO U ORDEN DE COMPRA CONVERTIBLE EN ZAPATO: FORMAL: CAPELLADA CUERO 100%. FORRO EN BADANA CUERO. PLANTILLA EN ODENA O EVAFLEX, SUELA NEOLITE ANTIDESLIZANTE, CRUPON O CORCHO EN POLIURETANO, COSTURAS EN HILO DE NYLON INDUSTRIAL, SOBREPLANTILLA EN BADANA CUERO; ACCESORIOS HEBILLA, TALLAS 34 - 42, COLORES DE ACUERDO A LAS TENDENCIAS DE LA MODA, MODELO CLÁSICO CERRADO, MOCASINES DE AMARRAR, CON CORDÓN, BOTAS EN DIFERENTES ESTILOS. INFORMAL: ESTILO TIPO DEPORTIVO EN TODOS LOS ESTILOS Y/O TENIS, SANDALIA Y OTROS SEGÚN MUESTRARIO, COLOR PARA ESCOGER SEGÚN CARTA DE COLORES, SUELA: FLEXIBLE, CAUCHO, TR. DIFERENCIAR DISEÑOS DE ACUERDO AL CLIMA, AL LUGAR DE RESIDENCIA Y EDAD ESPECIFICA.	120.000	360.000
DOTACION FEMENINA - DOCENTE				
	UNIDAD	DESCRIPCION		
4	35	BONO U ORDEN DE COMPRA CONVERTIBLE EN BLUSA, BUZO, CHAQUETA DEPORTIVA Y/O CHAQUETA: COMPOSICIÓN: EN ALGODÓN 100%, POLIÉSTER 50% Y ALGODÓN 50% Y/O POLIÉSTER 30% Y ALGODÓN 70%, CON CUELLO, MANGA CORTA, MANGA LARGA Y/O MANGA 3/4, TALLA 4 - 18 O S- XXL O CUALQUIERA TALLA ESPECIAL EN EL EVENTO QUE ALGÚN BENEFICIARIO LLEGASE A NECESITARLA. ESTILO PARA ESCOGER CLÁSICO E INFORMAL, POLO. COLOR PARA ESCOGER SEGÚN CARTA DE COLORES. BLUSA DE TRABAJO PARA DOCENTE: ESTILO BATA, COMPOSICIÓN: EN 100% ALGODÓN, POLIÉSTER 50%, POLIÉSTER 50% Y ALGODÓN 50% Y/O POLIÉSTER 30% Y ALGODÓN 70%, CON CUELLO, MANGA CORTA, MANGA LARGA Y/O MANGA ¾, TALLA 4 - 18 O S - XXL. COLOR PARA	172.000	6.020.000

Alcaldía de Girón NIT. 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



GIRÓN
Monumento Nacional

SOMOS
TEJIDO SOCIAL

JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019

		ESCOGER SEGÚN CARTA DE COLORES. DIFERENCIAR DISEÑOS DE ACUERDO AL CLIMA, AL LUGAR DE RESIDENCIA Y EDAD ESPECÍFICA.		
5	35	BONO U ORDEN DE COMPRA CONVERTIBLE EN FALDA, PANTALÓN, PANTALÓN DE SUDADERA DEPORTIVA: COMPOSICIÓN MEZCLAS DE ALGODÓN Y POLIÉSTER O LINOS, GABARDINA O DRILES EN 100%, LA FALDA PUEDE SER CORTA, CON FORRO, PRENSADA Y CLÁSICA. EL PANTALÓN DE SUDADERA Y/O BERMUDA SEGÚN TENDENCIAS DE LA MODA. TALLAS 4 - 8 O S - XXL. ESTILO PARA ESCOGER CLÁSICO O INFORMAL. COLOR PARA ESCOGER SEGÚN CARTA DE COLORES. DIFERENCIAR DISEÑOS DE ACUERDO AL CLIMA, AL LUGAR DE RESIDENCIA Y EDAD ESPECÍFICA.	172.000	6.020.000
6	35	BONO U ORDEN DE COMPRA CONVERTIBLE EN ZAPATO: FORMAL: ZAPATILLO Y/O ZAPATO, CAPELLADA CUERO 100%, FORRO EN BADANA CUERO. PLANTILLA EN ODENA O EVAFLEX, SUELA NEOLITE ANTIDESLIZANTE, CRUPON O CORCHO EN POLIURETANO, COSTURAS EN HILO DE NYLON INDUSTRIAL, SOBREPLANTILLA EN BADANA CUERO, TACONES CON ALTURA 2 ½, 3 ½, 5 ½, 6 ½, 7 ½, O CUÑA - PLAYA. ACCESORIOS HEBILLA, TALLAS 34 - 42, COLORES DE ACUERDO A LAS TENDENCIAS DE LA MODA, MODELO CLÁSICO CERRADO, MOCASINES O TUBULARES, BALETAS PLANAS, BOTAS EN DIFERENTES ESTILOS, VARIEDAD DE TACONES DESDE PLANO HASTA 10 CM. INFORMAL: ESTILO TIPO DEPORTIVO EN TODOS LOS ESTILOS Y/O TENIS, SANDALIA Y OTROS SEGÚN MUESTRARIO, COLOR PARA ESCOGER SEGÚN CARTA DE COLORES, SUELA FLEXIBLE, CAUCHO, TR. DIFERENCIAR DISEÑOS DE ACUERDO AL CLIMA, AL LUGAR DE RESIDENCIA Y EDAD ESPECÍFICA.	120.000	4.200.000
			SUBTOTAL	\$17.650.000
			IVA	0
			TOTAL	\$17.650.000
		BLOQUE 1		\$ 89.991.636
		BLOQUE 2		\$ 17.650.000
		IVA		0
		TOTAL		\$ 107.641.636

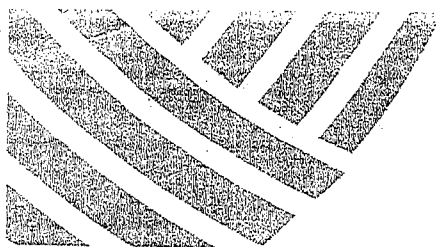
FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato, previa suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor del contrato, de la siguiente manera: El municipio cancelará el valor del presente contrato a través de acta única de pago CONTRAENTREGA previa certificación de acta recibo final a satisfacción y previo informe del supervisor del contrato, presentación de la factura correspondiente y/o cuenta de cobro junto con el informe de contratista aprobando dicho a pago, y certificando el cumplimiento en el suministro como de las obligaciones del contratista tales como el pago de seguridad social y parafiscales. los pagos a los cuales está obligado el municipio se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo y la respectiva acta de liquidación. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **NOTA 1: VALOR:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del

Alcaldía de Girón NIT. 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



GIRÓN
Monumento Nacional

SOMOS
TEJIDO SOCIAL

JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019

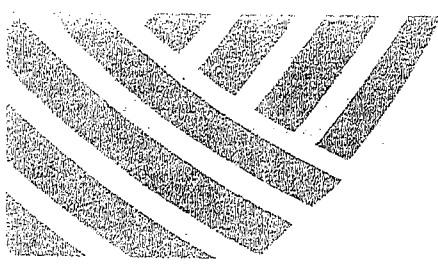
contrato. **NOTA 2: DOCUMENTOS SOPORTES:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de los pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. **NOTA 3:** Para el pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al período que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **NOTA 4: DEDUCCIONES-** El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzas, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. El Municipio no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **SUJECCION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. **CLÁUSULA 3 -- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el respectivo Anexo del Pliego de Condiciones. 5.5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5.6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato. 5.8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLÁUSULA 4 – PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del Contrato es de CUARENTA Y CINCO DÍAS. **PARAGRAFO. INICIO:** La fecha de inicio del plazo de ejecución es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio. **CLÁUSULA 5– OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 2. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y sus Pliegos de Condiciones. 3. Colaborar con el MUNICIPIO en cualquier requerimiento que ella haga. 4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada. 5. Dar a conocer al MUNICIPIO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 6. Comunicarle al MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 7. Elaborar, suscribir y presentar al MUNICIPIO las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda. 8. Suministrar tanto en calidad,

Alcaldía de Girón NIT. 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro

Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



GIRÓN
Monumento Nacional

SOMOS
TEJIDO SOCIAL

JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019

cantidad, como en tiempo, todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato. 9. Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO. 10. Presentar para aprobación del supervisor, actas parciales y final. 11. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. 12. Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 13. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la ENTIDAD. 14. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad. 15. Presentar la documentación requerida para acreditar el personal exigido en el pliego de condiciones, para la revisión y aprobación de la supervisión de la ENTIDAD como requisito de ejecución del contrato. 16. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista. 17. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato. 18. Responder por la buena calidad de las materias primas y elementos utilizados en el objeto del contrato. 19. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato. 20. El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias en el sitio, para que el Municipio y los entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para El Contratante. 21. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. 22. Asistir a los comités técnicos realizados por el Municipio.

CLÁUSULA 6 – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución de los servicios en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

CLÁUSULA 7 - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: Son obligaciones del MUNICIPIO, además de las consagradas en el artículo 4 de la ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes: 9.1. Pagarle al contratista el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 9.2. Ejercer la supervisión general del contrato. 9.3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 9.4. Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato. 9.5. Recibir y certificar los servicios, siempre que cumplan con las cantidades, calidades y especificaciones contratadas. 9.6. Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 8– RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato, y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 9 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

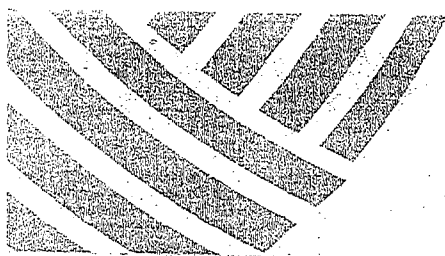
CLÁUSULA 10 – MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el Interventor y/o Supervisor en el acta de entrega y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de EL CONTRATISTA, se determinarán mediante acto administrativo motivado, el cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la cámara de comercio.

CLÁUSULA 11– CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a EL MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del

Alcaldía de Girón NIT. 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



GIRÓN
Monumento Nacional

SOMOS
TEJIDO SOCIAL

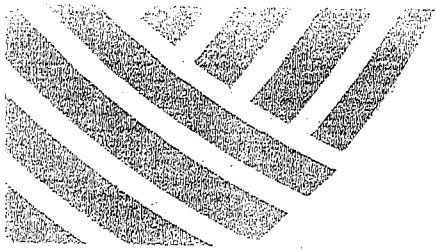
JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019

contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectiva por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 12 – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el MUNICIPIO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 – GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más. **CALIDAD DE LOS BIENES:** La misma debe cubrir un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Para proteger eventuales perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato por el término del mismo y tres años más. **CLÁUSULA 14 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 15 – CESIONES:** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el MUNICIPIO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 15 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA 16 – SUBCONTRATACIÓN.** EL CONTRATISTA no puede subcontratar con terceros la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 17 – INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 18 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 19 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** De conformidad con el Artículo 68 de la Ley 80 de 1.993, las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir en la actividad contractual a través de los Mecanismos de Solución Directa, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. En consecuencia en el evento que surjan diferencias entre las partes, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **CLÁUSULA 20 – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico al MUNICIPIO y al CONTRATISTA. **CLÁUSULA 21 – SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente

Alcaldía de Girón NIT. 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



GIRÓN
Monumento Nacional

SOMOS
TEJIDO SOCIAL

JOHN ABIUD RAMÍREZ - ALCALDE 2016 - 2019

1064

Contrato estará a cargo La supervisión del presente contrato será realizada por la almacenista general, o quien haga sus veces, y sus funciones y la Secretaría de Educación o el funcionario que haga sus veces, quienes deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 066 de 2018 y demás normas concordantes para tal fin. **22 - ANEXOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 24.1. Estudios y documentos previos. 24.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 24.3 La Oferta presentada por el Contratista. **CLÁUSULA 23 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 15 del presente Contrato. **CLÁUSULA 24 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo a los certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 18.00630 por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000), Código GA.2.14.2 Dotación de empleados y trabajadores oficiales Y certificado de Disponibilidad presupuestal No 18-00787 por valor de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$ 17.812.318) Meta No. 160877 denominada "Ampliar y mantener la operación de instituciones educativas oficiales del sector rural y urbano durante el cuatrienio". **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD.** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicarse a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 27 - LIQUIDACIÓN.** Posterior a la terminación de la ejecución del contrato, las partes deben liquidar el Contrato, conforme a las normas que regulan la materia. **CLÁUSULA 28 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollarse en el Municipio de Girón (Santander) y el domicilio contractual es el Municipio de Girón.

Para constancia se firma en Girón, a los,

15 NOV. 2018

POR EL MUNICIPIO DE GIRÓN,

LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL
Nº 63.321.712 de Bucaramanga
Asesor Unidad de Contratación

POR EL CONTRATISTA,

ANGÉLICA PINZÓN
ANGÉLICA ISABEL PINZÓN ROJAS
CC 1.095.910.049 DE GIRÓN SANTANDER

Proyectó: Clara Ariza Peña, Abogada Oficina Contratación

Alcaldía de Girón NIT. 890.204.802-6

<http://www.giron-santander.gov.co>

PBX 646 30 30, Dirección: Carrera 25 N° 30-32 Parque Principal Girón - Centro
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSULTA DE ESTADO EN EL BDME

Digite el número de documento de identidad (Cédula, NIT, etc.) sin signos de puntuación ni espacios.

Después presione el botón CONSULTAR.

1055870049

CONSULTAR

Documento

Deudor

No es sujeto de reporte al Boleín de Deudores Morosos del Estado - BDME

Esta consulta es informativa, no tiene costo y no es válida como recibo de pago ni Paz y Salvo



Unidad Judicial
Rama Judicial
República de Colombia

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **PINZON ROJAS ANGELICA ISABEL** identificado(a) con **CC** número **1.095.910.049** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 22 de marzo de 2007 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 09 de junio de 2023.

Cordialmente,


Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

www.proteccion.com

202306091627

Compensar operador de información certifica que procesó el pago realizado por:

Señor(a): ANGELICA ISABEL PINZON ROJAS
No. Identificación: CC1095910049
Dirección: KR 22A NO 22A32 SAN ANTONIO DEL CARRIZAL
Telefono: 6464899
Correo: jpmundoindustrial3@hotmail.com
Ciudad: GIRÓN
Número de Planilla: 8368138747

CITE EL NÚMERO DE PLANILLA PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Nombre Aportante	ANGELICA ISABEL PINZON ROJAS
Tipo y número de identificación	CC1095910049
Número de planilla	8368138747
Fecha pago	2023-06-09
Número de autorización pago	17032394
Banco	1023

Número de Empleados	1
Período de Cotización Salud	mayo de 2023
Período de Cotización Pensión	mayo de 2023
Número de Administradoras	3
Total Pagado	336700
Total Intereses de Mora	0

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	6100	1
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	185600	1
EPS002	Salud Total EPS	145000	1

TIPO DOC.: CC
NO. DOCUMENTO: 1095910049
APELLIDOS Y NOMBRES: ANGELICA ISABEL PINZON ROJAS

Cód. EPS	Cód. AFP	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	COTIZACIÓN SALUD	VALOR UPC	COTIZACIÓN PENSIÓN	FONDO SOLIDARIDAD Y SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN RIESGOS	APORTE CAJAS
EPS002	230201	1160000	1160000	1160000	0	145000	0	185600	0	6100	0